



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN PARCIAL No. 403

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO
COMPETITIVO No. 03 DEL 2018, DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
SAN PEDRO CLAVER**

EL GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,
*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11
numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de
2015 y el Decreto 00266 de 2016 y,*

CONSIDERANDO

1

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, los artículos 5, 6, 7 y 8 por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

*Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, tanto el pre-pliego como el pliego definitivo de condiciones se publicaron a través del SECOP II, por intermedio del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co,
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.437102>, para **ELEGIR COOPERANTES PARA***



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co



AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

Que la Entidad recibió y contestó las observaciones a los pre-pliegos y fueron incluidas en el pliego definitivo aquellas que la Entidad consideró pertinentes.

El presupuesto oficial del Proceso Competitivo fue **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$6.573.035.498)** y está conformado por la sumatoria de los valores de cada institución, así:

INSTITUCION	PRESUPUESTO	VALOR CUPO MES	VALOR CDP
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELAEZ	\$1.804.723.985	\$1.310.620	\$1.804.723.985
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO BELMIRA	\$971.325.780	\$1.904.560	971.325.780
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	\$855.242.152	\$2.096.182	\$57.473.245 CDP 232 SALDO \$797.768.907 AMPARADO CON CERTIFICADO 241
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER	\$2.084.854.077	\$1.858.159	\$2.084.854.077
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	\$856.889.494	\$2.100.219	\$856.889.494

Que este presupuesto está amparado por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 229, 230, 231, 232, 241 y 242 de la vigencia 2018.

Que el 07 de Junio del 2018 se publicó y se dio la apertura proceso Competitivo No. 03 de 2018 y con la publicación del pliego definitivo en el SECOP II, estableciendo como fecha para presentación de ofertas el día 10 de Julio del 2018.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Que se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones, las cuales fueron contestadas por la Entidad, mediante la plataforma del Secop II. Que el 10 de Julio del 2018, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la apertura de propuestas, mediante la Plataforma del Secop II.

*Que presentaron las siguientes propuestas para el **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO SAN PEDRO CLAVER**, los siguientes:*

LA FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER, ofertando por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$208.485.407).

Que el Gerente General de la Beneficencia en cumplimiento designó el Comité Evaluador, mediante memorando. Que en cumplimiento del cronograma se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones hasta el día 16 de Julio del 2018.

Que efectuado el estudio jurídico de la propuesta presentada, en donde se estableció que cumplieron con las exigencias del pliego en los aspectos jurídicos. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe de evaluación jurídica y en la Plataforma del Secop II.

3

Que realizado el estudio financiero de la propuesta presentada el comité evaluador financiero estableció que la propuesta se encuentra habilitada y que cumple con los requisitos del pliego. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe financiero y en la Plataforma del Secop II.

Que realizado el estudio técnico de la propuesta presentada el comité evaluador financiero estableció que la propuesta se encuentra habilitada y que cumple con los requisitos del pliego. Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe técnico y en la Plataforma del Secop II.

Que realizado el estudio técnico de las propuestas presentadas y habilitadas el siguiente fue el puntaje obtenido:



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

PROCESO COMPETITIVO N° 63 DE 2018
C.B.A. SAN PEDRO CLAVER
CONDENSADO EVALUACIÓN TÉCNICA

PROponente: FUNDACION SAN PEDRO CLAVER

2.4.2. Documentos Técnicos (Habilitación)	CONDICIÓN
<p>2.4.2.1. El proponente debe presentar los documentos técnicos que acrediten su capacidad técnica, experiencia y recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Institucional de la Beneficencia de Cundinamarca.</p> <p>2.4.2.2. El proponente debe presentar los documentos técnicos que acrediten su capacidad técnica, experiencia y recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Institucional de la Beneficencia de Cundinamarca.</p>	CUMPLE
<p>2.4.2.3. El proponente debe presentar los documentos técnicos que acrediten su capacidad técnica, experiencia y recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Institucional de la Beneficencia de Cundinamarca.</p>	CUMPLE
<p>2.4.2.4. El proponente debe presentar los documentos técnicos que acrediten su capacidad técnica, experiencia y recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Institucional de la Beneficencia de Cundinamarca.</p>	CUMPLE

4

GRUPO DE PROFESIONALES	Tiempo	Puntos
TERAPISTA OCUPACIONAL	6 AÑOS O MÁS	4
TERAPISTA SOCIAL	5 AÑOS O MÁS	6
JEFE DE SERVICIO	7 AÑOS O MÁS	8
NUTRICIONISTA	5 AÑOS O MÁS	4
FISIOTERAPEUTA	5 AÑOS O MÁS	6
FARMACIA	5 AÑOS O MÁS	6
		32

Que las evaluaciones fueron publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, y puestas a disposición de los oferentes en las instalaciones de la Beneficencia



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

para que los proponentes formularan las observaciones que consideren pertinentes.

Que se encuentra presente la Hermana MARIA DE JESÚS ALZATE DUQUE, manifestando que se encuentra de acuerdo con la evaluación.

Que de conformidad con las evaluaciones y dando cumplimiento a lo fijado en el pliego, el cual establece que se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto, el señor Gerente procede a realizar la adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. 03 del 2018, cuyo objeto es: **ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, a LA FUNDACION SAN PEDRO CLAVER, para el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER- BOGOTA, representada legalmente por **MARIA DE JESÚS ALZATE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.296.554

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con LA FUNDACION SAN PEDRO CLAVER, con NIT No. 830.018.745-9, el valor del Convenio será por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.084.854.077)**, distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$1.876.368.670)**, Incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado aporta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y**



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENZA VIVE"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE.
(\$208.485.407).**

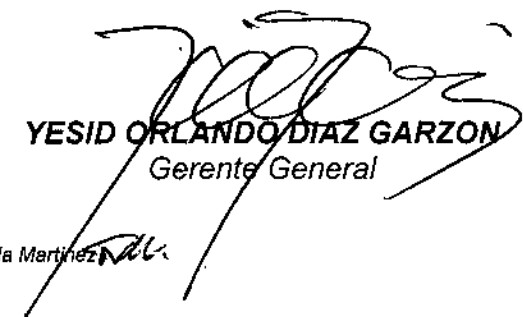
ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación se notifica **LA FUNDACION SAN PEDRO CLAVER**, representada por **MARIA DE JESÚS ALZATE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.296.554

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por la vía gubernativa.

CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Julio del 2018.

6


YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

Revisó y aprobó: Jose Raul Pinilla Martínez
Secretario General

Revisó y aprobó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente de Protección Social

Proyectó: Diana Julieth Téllez Bareño
Profesional Especializado (E)



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LLEGADA VIVE"

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Occidental Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co